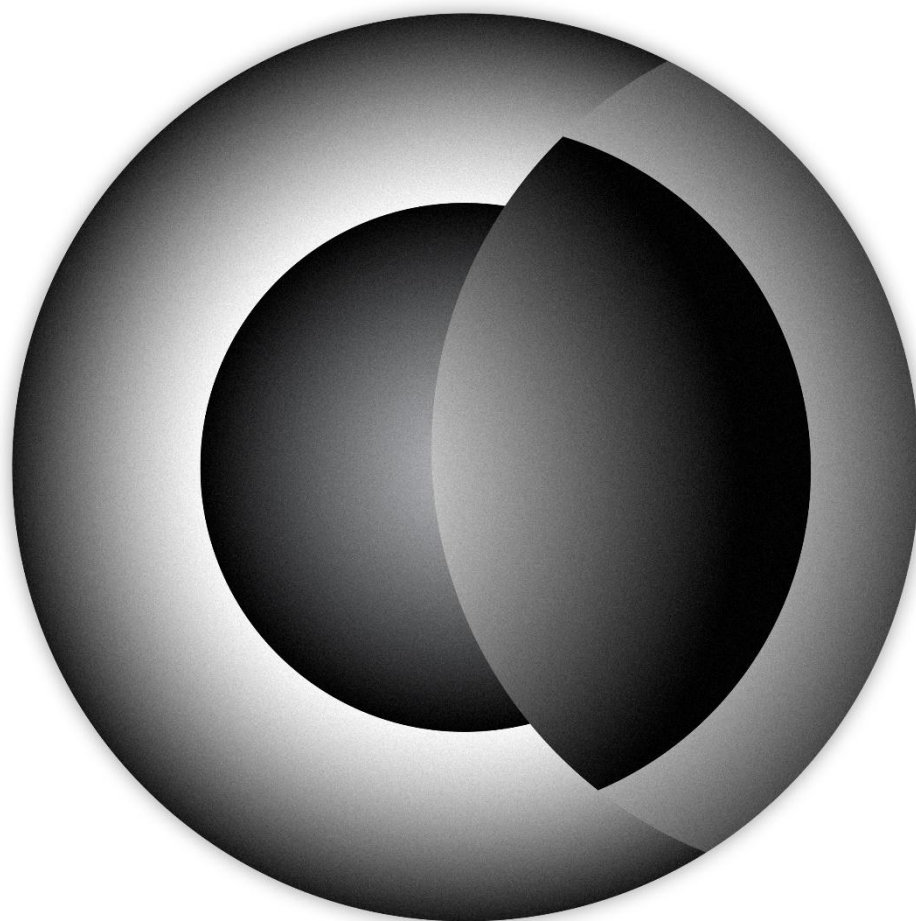




Inchcape Protection Express,
Sociedad Agencia de Seguros, S.A.

Informe de Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2025 y 2024

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Accionistas de
Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. (“la Compañía”), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los estados de resultados integral, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. al 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las disposiciones sobre la información financiera del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de Costa Rica, que se detallan en la Nota 3.

Fundamentos de la Opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía, de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA, por sus siglas en inglés) y del Reglamento de Auditores Externos Aplicable a los Sujetos Fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia de Pensiones (SUPEN) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Asunto de Énfasis - Base Contable

La Compañía prepara sus estados financieros de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 3, las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, cuyas principales diferencias se incluyen en la Nota 21. Los estados financieros han sido preparados para permitir a la Compañía cumplir con los requerimientos del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) de Costa Rica. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Compañía en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de divulgación y regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) descritas en la Nota 3, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Compañía o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del Gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección



material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Administración de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del Gobierno de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el momento de la realización de la auditoría planificada y los hallazgos de auditoría significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Lic. José Ant. Amador Zamora - C.P.A. No.2760
Póliza No.0116 FIG 7

Vence: 30 de setiembre de 2026

Timbre de Ley No.6663, ¢1.000

Adherido y cancelado digitalmente en el original

Nombre del CPA: JOSÉ A.
AMADOR ZAMORA
Carné: 2760
Cédula: 401500161
Nombre del Cliente:
Inchcape Protection Express,
Agencia de Seguros, S.A.
Identificación del cliente:
3121116414
Dirigido a:
Junta Directiva
Fecha:
26/02/2026 09:50:20 PM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría
Timbre de ¢1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-26995



INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2025	2024
ACTIVO			
Disponibilidades		<u>₡ 57.192.679</u>	<u>₡ 759.726.034</u>
Efectivo en bancos	3p, 4	<u>57.192.679</u>	<u>759.726.034</u>
Cuentas y comisiones por cobrar		<u>94.163.876</u>	<u>35.573.740</u>
Comisiones por cobrar	3p, 5	<u>94.163.876</u>	<u>35.570.671</u>
Impuestos por cobrar	5		<u>3.069</u>
Documentos y cuentas por cobrar a relacionadas		<u>438.248.696</u>	<u>1.292.181.106</u>
Cuentas por cobrar a relacionadas	3c, 3p, 12	<u>438.248.696</u>	<u>1.292.181.106</u>
Bienes muebles		<u>1.779.465</u>	<u>2.515.795</u>
Vehículos	3b, 6	<u>7.360.116</u>	<u>7.360.116</u>
(Depreciación acumulada de vehículo)	3b, 6	<u>(5.580.651)</u>	<u>(4.844.321)</u>
Otros activos		<u>19.769.574</u>	<u>15.789.760</u>
Pólizas		<u>3.921.575</u>	<u>616.260</u>
Impuesto sobre renta diferido	3l, 9	<u>7.961.565</u>	<u>7.287.066</u>
Depósitos en garantía	7	<u>7.886.434</u>	<u>7.886.434</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>₡ 611.154.290</u></u>	<u><u>₡2.105.786.435</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
Cuentas por pagar y provisiones		<u>₡ 97.861.050</u>	<u>₡ 113.617.915</u>
Cuentas por pagar y provisiones	3d, 3e, 3f, 3g, 8	<u>54.025.485</u>	<u>48.760.195</u>
Impuesto sobre la renta corriente	3l, 9	<u>43.835.565</u>	<u>64.857.720</u>
Documento por pagar		<u>3.260.000</u>	<u>3.260.000</u>
Documento por pagar	10	<u>3.260.000</u>	<u>3.260.000</u>
TOTAL PASIVO		<u><u>101.121.050</u></u>	<u><u>116.877.915</u></u>
PATRIMONIO			
Capital social	11	<u>21.502.957</u>	<u>21.502.957</u>
Capital pagado		<u>21.502.957</u>	<u>21.502.957</u>
Resultado del período		<u>484.229.692</u>	<u>1.963.104.972</u>
Utilidades acumuladas		<u>484.229.692</u>	<u>1.963.104.972</u>

(Continúa)



INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2025	2024
Reservas patrimoniales		₡ 4.300.591	₡ 4.300.591
Reserva legal	3j, 11	<u>4.300.591</u>	<u>4.300.591</u>
TOTAL DE PATRIMONIO		<u>510.033.240</u>	<u>1.988.908.520</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>₡ 611.121.050</u>	<u>₡ 2.105.786.435</u>

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Julieta Chavez Jiménez
Representante Legal

Diego Alvarado Benavides
Contador

Eduardo Castillo León
Auditor Interno

Timbre de Ley No.6614 adherido
y cancelado digitalmente en el original

Céd. 3101716414
INCHCAPE PROTECTION EXPRESS
SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA.
Atención: Uso administrativo
Registro Profesional: 36554
Contador: ALVARADO BENAVIDES DIEGO
ESTERAN
Estado de Situación Financiera
2025-02-26 12:49:02 -0600



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: P7w0GpzU
<https://timbres.contador.co.cr>



INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2025	2024
INGRESOS		<u>₡ 966.023.119</u>	<u>₡ 789.217.783</u>
Comisiones por colocación de seguros	3h, 13	845.774.084	697.067.733
Ingresos por intereses	12	99.950.530	90.791.478
Ingreso diversos operativos		<u>20.298.505</u>	<u>1.358.572</u>
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS		<u>(637.899)</u>	<u>(3.382.400)</u>
Otros gastos operativos	3i	<u>(637.899)</u>	<u>(3.382.400)</u>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		<u>(355.215.123)</u>	<u>(345.784.988)</u>
Gastos de personal	3i, 14	(195.991.007)	(218.617.032)
Gastos por servicios administrativos	3i, 12	(52.713.664)	(54.158.642)
Gastos generales	3i, 15	<u>(106.510.452)</u>	<u>(73.009.314)</u>
GASTOS FINANCIEROS		<u>(17.191.522)</u>	<u>(7.975.702)</u>
Gasto por diferencial cambiario		<u>(17.191.522)</u>	<u>(7.975.702)</u>
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS		592.978.575	432.074.693
Impuesto sobre la renta corriente y diferido	3l, 9	<u>(156.132.355)</u>	<u>(132.945.782)</u>
UTILIDAD NETA DEL PERÍODO		<u>₡ 436.846.220</u>	<u>₡ 299.128.911</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Julieta Chavez Jiménez
Representante Legal

Diego Alvarado Benavides
Contador

Eduardo Castillo León
Auditor Interno

Céd. 3101716414
INCHCAPE PROTECTION EXPRESS
SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS
SOCIEDAD ANÓNIMA

Atención: Uso administrativo

Registro Profesional: 36054

Contador: ALVARADO BENAVIDES DIEGO
ESTEBAN

Estado de Resultados Integral

2025-02-26 13:46:03 -0600



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACIÓN: P7w0GpzU
<https://timbres.contador.co.cr>



INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**
(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Capital Social	Utilidades Acumuladas	Reserva Legal	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	¢21.502.957	¢ 1.663.976.061	¢4.300.591	¢ 1.689.779.609
Utilidad neta del período		299.128.911		299.128.911
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	21.502.957	1.963.104.972	4.300.591	1.988.908.520
Utilidad neta del período		436.846.220		436.846.220
Dividendos pagados		(1.915.721.500)		(1.915.721.500)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	<u>¢21.502.957</u>	<u>¢ 484.229.692</u>	<u>¢4.300.591</u>	<u>¢ 510.033.240</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Julieta Chavez Jiménez
Representante Legal

Diego Alvarado Benavides
Contador

Eduardo Castillo León
Auditor Interno

Céd. 3101716414
INCHCAPE PROTECTION EXPRESS
SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA

Atención: Uso administrativo

Registro Profesional: 36554

Contador: ALVARADO BENAVIDES DIEGO
ESTEBAN

Estado de Cambios en el Patrimonio

2025-02-25 12:49:04 -0000



TIMBRE 300.0 COLONES



VERIFICACIÓN: P7w0GpzU
<https://timbres.contador.co.cr>



INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2025	2024
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Utilidad neta del período		<u>₡ 436.846.220</u>	<u>₡299.128.911</u>
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo provisto por las actividades de operación:			
Gasto por depreciación	15, 6	736.330	736.330
Gasto por amortización de pólizas	15		3.948.912
Gasto por impuesto de renta corriente	9	169.835.727	135.270.679
Ajuste impuesto períodos anteriores	9	13.028.873	
Impuesto sobre la renta diferido	9	(674.499)	(2.324.897)
Ingreso por intereses	12	(99.950.530)	(90.791.478)
Cambios en el capital de trabajo:			
Comisiones por cobrar		(56.908.570)	(10.546.846)
Cuentas por pagar y provisiones		<u>3.583.724</u>	<u>12.207.656</u>
Efectivo generado por las actividades de operación		<u>466.497.275</u>	<u>347.629.267</u>
Impuestos pagados	9	(203.886.755)	(79.566.845)
Pólizas pagadas		<u>(3.305.315)</u>	<u>(1.062.617)</u>
Efectivo neto generado por las actividades de operación		<u>259.305.205</u>	<u>266.999.805</u>
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Interés cobrado		99.950.530	90.791.478
Documento por cobrar	12	<u>853.932.410</u>	<u>(1.431.696)</u>
Efectivo neto generado por las actividades de inversión		<u>953.882.940</u>	<u>89.359.782</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Pago de dividendos	11	<u>(1.915.721.500)</u>	<u> </u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de financiamiento		<u>(1.915.721.500)</u>	<u> </u>
(DISMINUCIÓN) AUMENTO NETO EN DISPONIBILIDADES		<u>(702.533.355)</u>	<u>356.359.587</u>
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO		<u>759.726.034</u>	<u>403.366.447</u>
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO		<u>₡ 57.192.679</u>	<u>₡759.726.034</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Julieta Chavez Jiménez
Representante Legal

Diego Alvarado Benavides
Contador

Eduardo Castillo León
Auditor Interno



INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras Expresadas en Colones Costarricenses sin Céntimos)

1. NATURALEZA DEL NEGOCIO Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO

Naturaleza del Negocio - Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. (en adelante “la Compañía”) fue inscrita ante el Registro Público como sociedad anónima el 29 de mayo de 2016 de acuerdo con las leyes de la República de Costa Rica, por un período de cien años.

Por medio del acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número seis del día 21 de agosto de 2019, la Compañía cambia su nombre de “Cohen Protección Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A.” a “Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A.”.

La actividad principal de la Compañía es brindar servicios de intermediación de seguros bajo la figura de agencia de seguros, comercializando seguros emitidos exclusivamente por el Instituto Nacional de Seguros (Nota 13).

La Compañía inició operaciones el 19 de diciembre de 2017, fecha en que fue autorizada por SUGESE como Agencia de seguros mediante la resolución SGS-1548-2017 otorgando la licencia SA-17-187.

La Compañía fue creada de conformidad con la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley No.8653 publicada el 7 de agosto de 2008, para la realización de la promoción, oferta y en general de los actos dirigidos a la celebración de contratos de seguros.

La Compañía es propiedad 100% de Vehículos de Trabajo, S.A. a partir del 1º de julio de 2021; está domiciliada en San José, La Uruca, de la Pozuelo 200 metros al oeste. Antes del 12 de octubre de 2018, la compañía era poseída en su totalidad por Java Cohen Waserstein. En fecha 1º de julio de 2021, Vetrasa absorbió a Comercio de las Américas, S.A., siendo que, a partir de esta fecha, Inchcape Protection Express Sociedad Agencia de Seguros, S.A. es propiedad 100% de Vehículos de Trabajo, S.A. La Compañía forma parte del grupo INCHCAPE conformado en Costa Rica por Vehículos de Trabajo, S.A. y Arrienda Express.

La Compañía no cuenta con sucursales, ni con cajeros automáticos bajo su control. Asimismo, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. contaba con 12 Y 9 empleados respectivamente.

Estado de Cumplimiento - Los estados financieros de la Compañía fueron preparados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y por la Superintendencia General de Seguros y, en los aspectos no previstos por estas disposiciones, con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes al 1º de enero de 2025.



2. **NORMAS NIIF® DE CONTABILIDAD (“NIIF” O “NIC”) NUEVAS Y MODIFICADAS QUE SON OBLIGATORIAS PARA EL AÑO EN CURSO**

En el año, la Compañía ha aplicado enmiendas a las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) que son obligatorias para períodos contables que comiencen en o después del 1° de enero de 2025. Su adopción no ha tenido un impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

Modificaciones a la NIC 21 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, Titulada Falta de Intercambiabilidad - La Compañía ha adoptado por primera vez en el presente ejercicio las modificaciones a la NIC 21.

Las modificaciones especifican cómo evaluar si una moneda es convertible y cómo determinar el tipo de cambio cuando no lo es.

Normas NIIF de Contabilidad Emitidas que aún no son Efectivas - A la fecha de autorización de estos estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero no son aún efectivas.

- **Enmienda a NIIF 9 y NIIF 7** - Modificaciones a la clasificación y medición de instrumentos financieros.
- **Mejoras Anuales a las Normas NIIF de Contabilidad - Volumen 11** - Modificaciones a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar y su Guía adjunta sobre la implementación de la NIIF 7, la NIIF 9 Instrumentos Financieros, la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados y la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo.
- **Enmiendas a NIIF 9 y NIIF 7** - Contratos que hacen referencia a la electricidad dependiente de la naturaleza.
- **NIIF 18** - Presentación e información a revelar en los estados financieros.
- **NIIF 19** - Subsidiarias sin responsabilidad pública: Revelaciones.

La administración de la Compañía no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

- **Enmiendas a las NIIF 9 y 7 - Enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros** - Las enmiendas introducidas en las Enmiendas a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Enmiendas a las NIIF 9 y 7) son las siguientes:



Baja de un Pasivo Financiero Liquidado mediante Transferencia Electrónica - Las enmiendas permiten a una entidad considerar liquidado (y dar de baja en cuentas) un pasivo financiero (o parte de él) que se liquida mediante un sistema de pago electrónico, antes de la fecha de liquidación, si se cumplen ciertos criterios. Si una entidad opta por aplicar esta política contable, deberá hacerlo para todas las liquidaciones realizadas a través del mismo sistema de pago electrónico.

Clasificación de Activos Financieros - Términos contractuales que son consistentes con un acuerdo de préstamo básico.

Las enmiendas ofrecen orientación sobre cómo una entidad debe evaluar si los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero son compatibles con un acuerdo de préstamo básico. Esto tiene como objetivo ayudar a la Compañía a aplicar los requisitos para evaluar las características de los flujos de efectivo contractuales a los activos financieros con características vinculadas a factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Activos con características de “sin recurso”.

Las enmiendas amplían la descripción del término “sin recurso”, en particular, especificando que un activo financiero tiene características de “sin recurso” si el derecho final de una entidad a recibir flujos de efectivo está contractualmente limitado a los flujos de efectivo generados por activos específicos.

Instrumentos vinculados contractualmente.

Las enmiendas aclaran las características de los instrumentos vinculados contractualmente que los distinguen de otras transacciones. En concreto, las enmiendas destacan que, en este tipo de instrumentos una priorización de pagos a los tenedores de activos financieros que utilizan múltiples instrumentos vinculados contractualmente (tramos) es establecida mediante una estructura de pagos en cascada, lo que genera concentraciones de riesgo crediticio y una distribución desproporcionada de las pérdidas entre los tenedores de los diferentes tramos. Las enmiendas también señalan que no todas las transacciones con múltiples instrumentos de deuda, cumplen los criterios de transacciones con múltiples instrumentos vinculados contractualmente. Además, las enmiendas aclaran que la referencia a los instrumentos en la cartera subyacente pueden incluir instrumentos financieros que no se encuentran dentro del alcance de los requisitos de clasificación.

Información a Revelar - Inversiones en instrumentos de patrimonio designadas a valor razonable con cambio de resultado integral (FVTOCI).

Los requisitos de la NIIF 7 se modifican para exigir que una entidad revele la ganancia o pérdida por valor razonable presentada en otro resultado integral durante el período, mostrando por separado la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones dadas de baja en el período y la ganancia o pérdida por valor razonable relacionada con las inversiones mantenidas al final del período.



Cláusulas contractuales que podrían modificar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales.

Las enmiendas requieren que una entidad revele los términos contractuales que podrían alterar el momento o el importe de los flujos de efectivo contractuales ante la ocurrencia (o no ocurrencia) de un evento contingente que no esté directamente relacionado con cambios en los riesgos y costos básicos de los préstamos. Los requisitos se aplican a cada clase de activo financiero medido a costo amortizado o al valor razonable a través de resultado integral (FVTOCI, por sus siglas en inglés) y a cada clase de pasivo financiero medido al costo amortizado.

Las enmiendas entran en vigor para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Si una entidad opta por aplicar estas enmiendas a un período anterior, deberá:

- Aplicar todas las enmiendas simultáneamente y revelar este hecho; o
- Aplicar únicamente las enmiendas a la clasificación de los activos financieros para dicho período anterior y revelar este hecho.

Las enmiendas deben aplicarse retroactivamente, de conformidad con la NIC 8, con excepciones específicas.

La Compañía prevé que la aplicación de estas enmiendas podría tener un impacto en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros.

- **Mejoras Anuales a las Normas de Contabilidad NIIF - Volumen 11** - El IASB emitió enmiendas a cinco Normas de Contabilidad NIIF como parte de su proceso anual de mejoras.

NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera - Contabilidad de Coberturas por una Entidad que es Adoptante por Primera Vez - Para mantener la consistencia con los requisitos de la NIIF 9, se modificaron los apartados B5 y B6 de la NIIF 1 para referirse a los “criterios de calificación” para la contabilidad de coberturas (en lugar de las “condiciones”) y para añadir referencias cruzadas al apartado 6.4.1 de la NIIF 9, con el fin de mejorar el entendimiento de la NIIF 1.

NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar - Ganancia o Pérdida por Baja en Cuentas - Las enmiendas eliminan una referencia cruzada obsoleta en el apartado B38 de la NIIF 7 a un párrafo que se había suprimido con la publicación de la NIIF 13 y armonizan la redacción de dicho párrafo con los términos utilizados en la NIIF 13.

Guía para la aplicación de la NIIF 7 - Información a revelar sobre la diferencia diferida entre el valor razonable y el precio de transacción - Las enmiendas actualizan el apartado IG14 de la NIIF 7 para que la redacción de dicho párrafo sea consistente con el apartado 28 de la NIIF 7 y mejorar la consistencia interna de la redacción del ejemplo en la NIIF 7:IG14.



Guía para la implementación de la NIIF 7: Introducción e Información a Revelar sobre el Riesgo de Crédito - Las enmiendas añaden una declaración a la NIIF 7:IG1 que aclara que la guía no necesariamente ilustra todos los requisitos de los párrafos de la NIIF 7 a los que se hace referencia. Asimismo, simplifican la explicación de los aspectos de los requisitos que no se ilustran en la NIIF 7: IG20B.

NIIF 9 Instrumentos Financieros: Baja de Pasivos por Arrendamiento - Las enmiendas añaden una referencia cruzada a la NIIF 9:3.3.3 en la NIIF 9.2.1(b)(ii) para aclarar que, cuando un arrendatario determina que un pasivo por arrendamiento se ha extinguido de acuerdo con la NIIF 9, debe aplicar la NIIF 9:3.3.3 y, por lo tanto, reconocer cualquier ganancia o pérdida resultante en el estado de resultados.

NIIF 9 Instrumentos Financieros - Precio de Transacción - Las enmiendas sustituyen la mención “su precio de transacción (según se define en la NIIF 15)” en la NIIF 9.5.1.3 por “el importe determinado mediante la aplicación de la NIIF 15” para resolver la inconsistencia entre la NIIF 9.5.1.3 y los requisitos de la NIIF 15, que pueden requerir que una cuenta por cobrar se mida por un importe diferente del precio de transacción reconocido como ingreso. Además, se elimina la referencia al “precio de transacción” (según se define en la NIIF 15) del Apéndice A de la NIIF 9.

NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados - Determinación de un “Agente de Facto” - Las enmiendas abordan la preocupación de que los requisitos de la NIIF 10: B73-B74 pudieran ser contradictorios en algunos casos. La NIIF 10:B73 se refiere a los “agentes de facto” como partes que actúan en nombre del inversor y establece que la determinación de si otras partes actúan como agentes de facto requiere criterio profesional. Sin embargo, la segunda oración de la NIIF 10:B74 es más concluyente y establece que una parte es un agente de facto cuando quienes dirigen las actividades del inversor tienen la capacidad de instruir a dicha parte para que actúe en nombre del inversor. Las enmiendas actualizan la NIIF 10:B74 para utilizar un lenguaje menos concluyente y aclarar que la relación descrita en la NIIF 10:B74 es solo un ejemplo de una circunstancia en la que se requiere criterio profesional para determinar si una parte actúa como agente de facto.

NIC 7 - Estado de Flujos de Efectivo - Método del Costo - La modificación sustituye el término “método del costo” por “al costo” en la NIC 7:37, en consonancia con la eliminación de la definición de “método del costo” de las Normas de Contabilidad NIIF.

Las enmiendas son efectivas para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1º de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Una entidad debe aplicar las enmiendas a la NIIF 9:2.1(b)(ii) a los pasivos por arrendamiento que se extingan a partir del inicio del ejercicio anual en el que la Compañía aplique por primera vez dicha modificación. No se establecen disposiciones transitorias específicas para las demás enmiendas.



- **Enmiendas a las NIIF 9 y NIIF 7 - Contratos que hacen Referencia a Electricidad de Origen Renovable -**

Enmiendas a la NIIF 9 Instrumentos Financieros - Las siguientes enmiendas afectan a los requisitos de la NIIF 9:

- Los requerimientos de uso propio de la NIIF 9 se modifican para incluir los factores que una entidad debe considerar al aplicar el apartado 2.4 de la NIIF 9 a los contratos de compra y recepción de electricidad renovable cuya fuente de producción depende de la naturaleza; y
- Los requisitos de contabilidad de coberturas de la NIIF 9 se modifican para permitir a una entidad que utilice un contrato de electricidad renovable, dependiente de la naturaleza, con características específicas como instrumento de cobertura:
 - o designar un volumen variable de transacciones de electricidad previstas como la partida cubierta si se cumplen los criterios especificados; y
 - o medir la partida cubierta utilizando las mismas hipótesis de volumen que las utilizadas para el instrumento de cobertura.

Enmiendas a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar y a la NIIF 19 Filiales sin Responsabilidad Pública: Información a Revelar - Las NIIF 7 y 19 se modificaron para introducir requisitos de información a revelar sobre los contratos de suministro eléctrico dependiente de la naturaleza con características específicas.

Las enmiendas son efectivas para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2026, permitiéndose su aplicación anticipada. Las enmiendas a la exención de uso propio deben aplicarse retroactivamente de conformidad con la NIC 8, utilizando los hechos y circunstancias existentes en la fecha de la aplicación inicial. Las enmiendas a los requisitos de contabilidad de coberturas se aplicarán prospectivamente a las nuevas relaciones de cobertura designadas a partir de la fecha de la aplicación inicial.

La Compañía no prevé que la aplicación de estas enmiendas podría tener un impacto en los estados financieros de la Compañía en ejercicios futuros.

- **NIIF 18 - Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros** - La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Además, algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.



La NIIF 18 introduce nuevos requisitos para:

- Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias
- Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.
- Mejorar la agregación y desagregación.

Se requiere que una entidad aplique la NIIF 18 para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1° de enero de 2027, permitiéndose una aplicación anticipada. Las enmiendas a la NIC 7 y a la NIC 33, así como las enmiendas a la NIC 8 revisada y a la NIIF 7, entran en vigor cuando una entidad aplica la NIIF 18. La NIIF 18 requiere una aplicación retroactiva con disposiciones transitorias específicas.

La administración de la Compañía no prevé que la aplicación de estas modificaciones pueden tener un impacto en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros.

- **NIIF 19 - Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: Información a Revelar** - La NIIF 19 permite a una subsidiaria elegible (definida como una subsidiaria que no tiene responsabilidad pública y tiene una matriz última o intermedia que elabora estados financieros disponibles para uso público que cumplen con las Normas NIIF de Contabilidad) proporcionar información reducida al aplicar las Normas NIIF de Contabilidad en sus estados financieros.

La nueva norma es efectiva para los períodos de notificación que comiencen a partir del 1° de enero de 2027 y se permite su aplicación anticipada.

La administración de la Compañía no prevé que la NIIF 19 se aplique a efectos de los estados financieros de la Compañía.

3. BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Base de Presentación y Adopción de Normas Contables (NIIF) - Los estados financieros han sido preparados con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

En setiembre del 2018, mediante las Sesiones 1442-2018 y 1443-2018 del CONASSIF, se aprueba el Acuerdo SUGEF 30-18, Reglamento de Información Financiera, en el cual se establece que la aplicación de las NIIF y sus interpretaciones con sus textos más recientes, son de aplicación obligatoria, con excepción de los tratamientos especiales aplicables a los entes supervisados y a los emisores no financieros.



De acuerdo con los Artículos 12 y 32 de este Reglamento, “Los entes supervisados deben llevar sus registros y presentar sus estados financieros en colones costarricenses” y “Para efectos de presentación al órgano supervisor costarricense correspondiente, se deberán presentar traducidos al idioma español cuando corresponda y convertidos a colones, utilizando el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica en la fecha de corte de los estados financieros”.

Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros - Constituye norma vinculante y de aplicación obligatoria para todas las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). Para el registro de las transacciones económicas debe observarse el “Marco conceptual para la preparación y presentación de los estados financieros”, definido en las Normas Internacionales de Información Financiera.

En el plan de cuentas también se han previsto operaciones que podrían darse en el futuro, aunque no se encuentren desarrolladas en el mercado financiero costarricense, ni se hayan emitido normas específicas que faculden o regulen su realización.

Las normas establecidas en el Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros (acuerdo SUGEF 30-18) rigen a partir del 1° de enero de 2020, excepto por lo siguiente y las disposiciones transitorias. El resto de la normativa es aplicable a la Compañía.

- **Cuentas de Orden para el Registro y Control de las Actividades de Custodia** - Las cuentas de orden para el registro y control de las actividades de custodia, cuentas 850 y 870, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2019.
- **Artículo No.10 - NIC 12 Impuesto a las Ganancias y CINIIF 23** - La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias:
 - Entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2019. En el momento de la aplicación inicial de la CINIIF 23, las entidades deben aplicar la transición establecida en el párrafo B2, inciso (b) de dicha Interpretación.
 - El monto de la provisión para los tratamientos impositivos en disputa notificados antes del 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los períodos fiscales 2017 y anteriores, se realizará por el monto que resulte mayor entre la mejor cuantificación de lo que estiman pagar a la Autoridad Fiscal del traslado de cargos (principal, intereses y multas), conforme lo dispuesto en la NIC 12, y el monto del 50% del principal de la corrección de la autoliquidación de su obligación tributaria.

Aclaraciones Contenidas en los Anexos No.3, 4 Y 5 del Acuerdo SUGEF 30-18 que no Aplican a la Compañía - El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el “Reglamento de Información Financiera”, el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)



y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias.

Este Reglamento rige a partir del 1° de enero de 2020, con algunas excepciones.

A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF o CINIIF no adoptadas aún:

- i. **Estado de Flujos de Efectivo (NIC 7)** - El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo. Adicionalmente la Norma requiere revelar derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivos, por ejemplo, por cambios en variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- ii. **Información Financiera Intermedia** - Los estados financieros deben cumplir con lo exigido por el NIC 1, excepto por lo indicado en lo que disponga la reglamentación de CONASSIF con respecto a la presentación y revelación de los estados financieros.
- iii. **Activos Intangibles** - Se deben registrar por su costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas de deterioro del valor acumuladas que les haya podido afectar.

Las aplicaciones automatizadas en uso deben ser amortizadas sistemáticamente por el método de línea recta, en el transcurso del período en que se espera que produzca los beneficios económicos para la Compañía, el cual no puede exceder de cinco años (5), similar procedimiento y plazo deberá utilizarse para la amortización de la plusvalía adquirida.

- iv. **Norma Internacional Contabilidad (NIC 8) Errores Fundamentales y Otros Cambios en las Políticas Contables** - La Para los entes supervisados por SUGEF, la política contable en materia de medición del riesgo de crédito de los deudores y determinación del monto de las estimaciones, debe considerar como mínimo el Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores”. Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas sobre esta materia, deben registrarse en el resultado del período y no se debe considerar error material las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia que previamente no pudo ser estimada con suficiente fiabilidad, los cambios a las estimaciones contables, ni los ajustes indicados anteriormente. Esto difiere con lo indicado en la NIC 8, que requiere una evaluación del impacto, para determinar si fuese necesario una reexpresión retroactiva de información.



- v. **Norma Internacional de Contabilidad (NIC 12) - Impuesto a las Ganancias y CINIIF 23** - La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias - En el caso de disputas de tratamientos impositivos por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la Compañía debe:
- a. Registrar contra resultados del período en el caso de que, de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la Compañía tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.
 - i. La NIC 12 prohíbe a las empresas que realizan la distinción entre partidas corrientes y no corrientes en sus estados financieros proceder a clasificar como activos o pasivos corrientes los activos o pasivos por impuestos diferidos.
- vi. **Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 16)** - Esta norma establece que, en la medición inicial, se deben tomar en cuenta la estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al dismantelar y eliminar el activo subyacente, restaurando el lugar en el que está ubicado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, a menos que se incurra en esos costos para producir inventarios. El arrendatario incurre en obligaciones a consecuencia de esos costos ya sea en la fecha de comienzo o como una consecuencia de haber usado el activo subyacente durante un período concreto. Mientras que en el acuerdo de la Normativa SUGEF 30-18, no se establece un cambio para el tratamiento de las mejoras a la propiedad arrendada.
- vii. **Moneda Funcional** - Por definición del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, se define al colón costarricense como la moneda funcional para los entes regulados, para lo cual los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda funcional, y se debe usar el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica al final del mes para el reconocimiento del ajuste por diferencial cambiario.
- viii. **Presentación de Estados Financieros** - Los estados financieros son preparados de acuerdo con los modelos y contenidos establecidos por el CONASSIF.
- ix. **Otras Disposiciones** - La SUGESE emite disposiciones específicas sobre transacciones particulares, las cuales pueden diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- x. **Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores** - En cuanto a la corrección de errores fundamentales de períodos anteriores, los mismos deben efectuarse ajustando las utilidades acumuladas al inicio del período y se debe corregir la información retrospectiva para restaurar la comparabilidad, a menos que sea imposible llevar a cabo dicha comparación. Cuando se realice un ajuste a utilidades acumuladas al inicio como resultado de un error fundamental, la Compañía debe remitir a la Superintendencia, con un plazo de tres días hábiles posteriores a la realización del ajuste, una nota donde explique la transacción realizada.



- xi. **Información Financiera Intermedia** - Los estados financieros deben cumplir con lo exigido por el NIC 1, excepto por lo indicado en lo que disponga la reglamentación de CONASSIF con respecto a la presentación y revelación de los estados financieros.
- xii. **Bienes Muebles e Inmuebles y NIC 36 / Deterioro del Valor de Uso de los Activos** - Los activos de bienes inmuebles deben ser contabilizados a su valor revaluado, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de pérdidas por deterioro de valor, la revaluación se debe realizar cada cinco años por medio de un avalúo hecho por un profesional independiente.

Los demás activos diferentes de inmuebles están sujetos a la política contable del modelo del costo. La depreciación del vehículo de la Compañía se calcula y contabiliza mensualmente sobre el costo histórico.

- xiii. **Ingresos Ordinarios** - Para los ingresos por comisiones e intereses a más de ciento ochenta días, devengados y no percibidos, se suspenderá su registro y serán reconocidos solamente hasta cuando sean cobrados.

En el plan de cuentas también se han previsto operaciones que podrían darse en el futuro, aunque no se encuentren desarrolladas en el mercado financiero costarricense, ni se hayan emitido normas específicas que faculden o regulen su realización.

Las normas establecidas en el Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros (acuerdo SUGEF 30-18) rigen a partir del 1° de enero de 2020.

Políticas Contables Materiales - Las políticas contables más importantes que sigue la Compañía se resumen como sigue:

- a. **Moneda Extranjera** - Los registros contables son llevados en colones costarricenses (¢) moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de compra vigente a la fecha de la transacción y los saldos pendientes a la fecha de los estados financieros son ajustados al tipo de cambio vigente a esa fecha. Las diferencias de cambios resultantes de la liquidación o ajuste periódico de los saldos en moneda extranjera son reconocidas en los resultados de operación.

La Compañía se rige por el tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica. Al 31 de diciembre de 2025, el tipo de cambio de venta y compra al público fue de ¢501,42 y ¢495,78 (¢512,73 y ¢506,66 en el 2024) por cada US\$1.00, respectivamente.

Las transacciones efectuadas en una moneda distinta a su moneda funcional (moneda extranjera) se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de cada período económico son ajustados al tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica. Las diferencias de cambio originadas por el ajuste de los saldos en moneda extranjera son registradas en los resultados de operación. Las tasas de cambio al 31 de diciembre de 2025 y 2024 para la venta de dólares era de ¢501,42 y ¢512,73 respectivamente, por cada US\$1.00. Para la compra es aplicable una diferencia de ¢5,64 y ¢6,07 de menos, para el 2025 y el 2024, respectivamente.



A la fecha de emisión de este informe, el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica para la venta y compra del dólar era de ₡501,42 y ₡495,78 por US\$1.00 respectivamente.

- b. **Vehículos** - Se registran al costo. Las reparaciones que no extienden la vida útil se cargan a los resultados. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada (10 años). Las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros de activos fijos, son determinadas al comparar el producto de la venta con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados del período en que se realizan.
- c. **Deterioro de Activos** - El valor de un activo se revisa en la fecha de cada estado financiero de la Compañía, con el fin de determinar si hay alguna indicación de deterioro. De haber tal indicación, se estima el monto recuperable de ese activo. La pérdida por deterioro, se reconoce en el estado de resultados cuando el monto en libros del activo excede su monto recuperable.

El monto recuperable de los activos, equivale al monto más alto obtenido después de comparar el precio neto de venta con el valor en uso. El precio neto de venta equivale al valor que se obtiene en una transacción libre y transparente. El valor en uso, corresponde al valor actual de los flujos y desembolsos de efectivo futuros que se derivan del uso continuo de un activo y de su disposición final. Si en un período posterior disminuye el monto de una pérdida por deterioro y tal disminución se puede relacionar bajo criterios objetivos a una situación que ocurrió después del castigo, el castigo se reversa a través del estado de resultados.

- d. **Provisiones** - Una provisión es reconocida en el estado de situación financiera, cuando la Compañía adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. La provisión realizada es aproximada a su valor de cancelación, no obstante, puede diferir del monto definitivo. El valor estimado de las provisiones, se ajusta a la fecha del estado de situación financiera afectando directamente el estado de resultados.
- e. **Prestaciones Legales** - Un 3% de los salarios pagados se traspasa al fondo de capitalización laboral como anticipo al pago de cesantía. De acuerdo con las leyes laborales, se establece el pago de auxilio de cesantía equivalente a 20 días por cada año de trabajo hasta un máximo de ocho períodos, efectivos a la muerte, retiro por pensión o separación del empleado sin causa justa. El auxilio de cesantía no es operante cuando el empleado renuncia voluntariamente o es despedido con causa justificada.

La legislación costarricense requiere el pago de cesantía al personal que fuese despedido sin causa justa. La legislación indica el pago de 7 días para el personal que tenga entre 3 y 6 meses de laborar, 14 días para aquellos que tengan más de 6 meses y menos de un año y finalmente para los que posean más de un año de acuerdo con una tabla establecida por la Ley de Protección al Trabajador.



De acuerdo a la “Ley de Protección al Trabajador”, todo patrono público o privado aporta un 3% de los salarios mensuales de los trabajadores, durante el tiempo que se mantenga la relación laboral, el cual es recaudado por la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), y los respectivos aportes son trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador.

Adicionalmente, un 5,33% de los salarios pagados se traspasa a la Asociación Solidarista de Empleados, únicamente para aquellos empleados que estén asociados.

- f. **Aguinaldo** - La legislación costarricense requiere el pago de un doceavo del salario mensual por cada mes trabajado. Ese pago se efectúa a cada empleado anualmente en el mes de diciembre, independientemente de si es despedido o no.
- g. **Vacaciones** - De acuerdo con las políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A., el colaborador tendrá derecho a 15 días de vacaciones remuneradas por cada 50 semanas de trabajo continuo.

El colaborador tiene derecho a disfrutar las vacaciones dentro del plazo estipulado en el Artículo No.155 del Código de Trabajo. En el caso de que el patrono no conceda el disfrute de vacaciones dentro de ese período, el colaborador puede disfrutarlas en cualquier momento, para lo cual será suficiente que el colaborador lo comunique por escrito a su jefe inmediato con una antelación de cinco días hábiles.

El colaborador puede convenir con la Compañía la compensación de vacaciones de conformidad con las reglas que para esos efectos establece el Artículo No.156 literal c) del Código de Trabajo.

Las vacaciones serán acreditadas anualmente de acuerdo a la fecha de ingreso de cada colaborador.

- h. **Ingreso por Comisiones** - Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A., está amparada en el contrato firmado con el Instituto Nacional de Seguros debidamente autorizado por la Superintendencia General de Seguros, realiza el registro de ingresos de comisiones por intermediación de seguros, de acuerdo con los porcentajes de comisión previamente acordados con el Instituto Nacional de Seguros. Se utiliza la base del devengado. Las comisiones se originan por la colocación y recaudación de pólizas de seguros. Los ingresos se reconocen cuando se completa el servicio de formalización de la póliza y se emite la factura.
- i. **Reconocimiento de Gastos** - Los gastos operativos se reconocen en su totalidad cuando se recibe el bien o servicio.
- j. **Reserva Legal** - De conformidad con la legislación costarricense, la Compañía asigna el 5% de la utilidad neta de cada período para la constitución de una reserva especial, hasta alcanzar el 20% del capital social.



- k. **Uso de Estimaciones** - La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros, la determinación de las vidas útiles de los inmuebles, mobiliario, vehículos y equipo en uso, y el registro de pasivos contingentes.

1. **Impuesto sobre la Renta** -

- **Corriente** - El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del estado financiero y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.
- **Diferido** - El impuesto de renta diferido se registra de acuerdo al método pasivo del balance. Tal método se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros del activo y pasivo para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma, las diferencias temporales se identifican, ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultarán en el futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

Los activos por impuesto diferido se reconocen sólo cuando exista una probabilidad razonable de su realización.

- m. **Utilidad Básica por Acción** - La utilidad básica por acción mide el desempeño de una entidad sobre el período reportado y la misma se calcula dividiendo la utilidad disponible para los accionistas comunes entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el período.
- n. **Período Fiscal** - La Compañía opera con el período fiscal que corresponde del 1° de enero al 31 de diciembre del mismo año. Los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, han sido preparados y presentados con propósitos de cumplimiento de información financiera solicitada por la SUGESE a dichas fechas.
- o. **Transición a Normas Internacionales de Información Financiera** - El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero ha emitido la “Normativa contable aplicable a los entes supervisados por la SUGEF, SUGIVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros” vigente a la fecha de los estados financieros, en el cual se



han definido las NIIF y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al 1° de enero de 2011; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa señalada.

Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al 1° de enero de 2011, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Desde el 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2022, han existido varias modificaciones a las NIIF, y se han emitido algunas nuevas normas, así como interpretaciones de estas.

El inicio de la Nota 3 a estos estados financieros se detallan principales diferencias entre las normas de contabilidad entre la base contable por el CONASSIF y las NIIF.

- p. ***Instrumentos Financieros*** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

- **Activos Financieros** - Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

Clasificación de Activos Financieros - Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- Si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos financieros con el objetivo de obtener flujos contractuales de efectivo; y



- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

Costo Amortizado y Método de Interés Efectivo - El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

Para los activos financieros que no fueron comprados u originados por activos financieros con deterioro de crédito (por ejemplo, los activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos), excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros con deterioro crediticio comprados u originados, una tasa de interés efectiva ajustada por crédito se calcula descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas crediticias esperadas, al costo amortizado del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.

Los ingresos por interés se reconocen usando el efecto de interés efectivo para los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado y a valor razonable a través de otros resultados integrales. Para los activos financieros comprados u originados distintos de los activos financieros con deterioro de crédito, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto de un activo financiero, excepto para los activos financieros que posteriormente han sufrido deterioro de crédito (ver



debajo). Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado el crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en períodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros adquiridos u originados que tengan deterioro crediticio, la Compañía reconoce los ingresos por intereses aplicando la tasa de interés efectiva ajustada por crédito al costo amortizado del activo financiero a partir de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo crediticio del activo financiero mejora posteriormente, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio.

Los ingresos por interés son reconocidos por resultados (ganancias / pérdidas) y es incluido en el concepto “Ingresos financieros - Ingresos por intereses”.

Deterioro de Activos Financieros - La Compañía reconoce una provisión para pérdidas por pérdidas crediticias esperadas en inversiones en instrumentos de deuda que se miden a costo amortizado o en valor razonable a través de otros resultados integrales, cuentas por cobrar por arrendamiento, cuentas por cobrar comerciales y activos contractuales, así como en contratos de garantía financiera. El monto de las pérdidas crediticias esperadas se actualiza en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero respectivo.

La Compañía reconoce pérdidas crediticias esperadas de por vida para las cuentas por cobrar comerciales y los activos contractuales; se evalúan en la fase 1 (si estas cuentas no muestran morosidad). Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros se estiman utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Compañía, ajustada por factores que son específicos de los deudores, las condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la dirección actual como de la previsión de condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor temporal del dinero cuando sea apropiado.

Para todos los demás instrumentos financieros, la Compañía reconoce la pérdida crediticia esperada de por vida cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo crediticio en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Compañía mide la provisión para pérdidas para ese instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada a 12 meses.

La pérdida crediticia esperada de por vida representa las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la



pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada de por vida que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe.

Incremento Significativo en el Riesgo de Crédito - Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Compañía compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio. Reconocimiento, al realizar esta evaluación, la Compañía considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores de la Compañía, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales de la Compañía.

Medición y Reconocimiento de Pérdidas Crediticias Esperadas - La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión de la Compañía de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben a la Compañía de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Para un arrendamiento por cobrar, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas son consistentes con los flujos de efectivo utilizados en la medición del arrendamiento por cobrar de acuerdo con la NIC 17 Arrendamientos.

La Compañía reconoce una pérdida o pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de estimación para pérdidas, excepto las inversiones



en instrumentos de deuda que se miden en valor razonable a través de otros resultados integrales, para los cuales se reconoce la provisión para pérdidas en otros resultados integrales y acumulados en la reserva de revaluación de inversiones, y no reduce el importe en libros del activo financiero en el estado de situación financiera separado.

- **Pasivos Financieros** - Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

La Compañía da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Compañía se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

4. DISPONIBILIDADES

Al 31 de diciembre, las disponibilidades se detallan a continuación:

	2025	2024
Entidades financieras locales:		
Cuentas corrientes en moneda nacional	¢25.169.532	¢285.425.747
Cuentas corrientes en moneda extranjera	<u>32.023.147</u>	<u>474.300.287</u>
Total	<u>¢57.192.679</u>	<u>¢759.726.034</u>

5. CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

Al 31 de diciembre, las cuentas y comisiones por cobrar se encuentran conformadas de la siguiente forma:

	Nota	2025	2024
Comisiones por cobrar:			
Instituto Nacional de Seguros	18	¢94.163.876	¢35.570.671
IVA Crédito Fiscal		<u> </u>	<u>3.069</u>
Total comisiones por cobrar		<u>¢94.163.876</u>	<u>¢35.573.740</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, todas las cuentas por cobrar por comisiones se encuentran en la categoría de vigentes, con un plazo de crédito a 30 días.



6. BIENES MUEBLES

Al 31 de diciembre 2025, los bienes muebles se presentan a continuación:

Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2024	Adiciones	Saldos al 31 de Diciembre de 2025
Activo:			
Vehículo	<u>¢ 7.360.116</u>	_____	<u>¢ 7.360.116</u>
Total	<u>7.360.116</u>	_____	<u>7.360.116</u>
Depreciación acumulada:			
Vehículo	<u>(4.844.321)</u>	<u>¢(736.330)</u>	<u>(5.580.651)</u>
Total	<u>(4.844.321)</u>	<u>(736.330)</u>	<u>(5.580.651)</u>
Saldos netos	<u>¢ 2.515.795</u>	<u>¢(736.330)</u>	<u>¢ 1.779.465</u>

Al 31 de diciembre 2024, los bienes muebles se presentan a continuación:

Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2023	Adiciones	Saldos al 31 de Diciembre de 2024
Activo:			
Vehículo	<u>¢ 7.360.116</u>	_____	<u>¢ 7.360.116</u>
Total	<u>7.360.116</u>	_____	<u>7.360.116</u>
Depreciación acumulada:			
Vehículo	<u>(4.107.991)</u>	<u>¢(736.330)</u>	<u>(4.844.321)</u>
Total	<u>(4.107.991)</u>	<u>(736.330)</u>	<u>(4.844.321)</u>
Saldos netos	<u>¢ 3.252.125</u>	<u>¢(736.330)</u>	<u>¢ 2.515.795</u>

7. DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Al 31 de diciembre, los depósitos en garantía se presentan a continuación:

	2025	2024
Garantía de cumplimiento - servicio de intermediación de seguros	<u>¢7.886.434</u>	<u>¢7.886.434</u>
Total depósitos en garantía	<u>¢7.886.434</u>	<u>¢7.886.434</u>

La Compañía suscribió una garantía de cumplimiento ante el Instituto Nacional de Seguros (INS) por el servicio de intermediación de seguros. Dicha garantía es por un monto de ¢7.866.434, de los cuales, ¢3.260.000 se otorgaron mediante un desembolso en el 2017 y ¢599.916 se otorgaron mediante otro desembolso en el 2019, ambos en el Fondo de Inversión INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. a una tasa de interés variable del 4,01% anual al cierre ambos periodos, correspondientes a ¢746.518, pagaderos de forma mensual. Los restantes ¢3.260.000 se otorgaron mediante la firma de un pagaré a la vista con el Instituto Nacional de Seguros, a renovar automáticamente el 22 de diciembre de 2026 (Nota 10).



Los instrumentos son a la vista, debido a que están dados como garantía de cumplimiento, por lo que el Fondo de Inversión INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. y el Pagaré deben estar disponibles para ejecutarlos por el Instituto Nacional de Seguros en el momento de presentarse un incumplimiento de la Compañía.

8. CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

Al 31 de diciembre, las cuentas por pagar y provisiones se presentan a continuación:

	2025	2024
Cuentas por pagar a partes relacionadas	¢ 2.011.873	¢ 3.608.310
Retenciones y cargas sociales por pagar	3.345.443	3.179.694
Gastos acumulados de nómina por pagar	842.615	1.031.764
Impuesto al valor agregado por pagar	9.368.300	5.722.333
Otros gastos acumulados y otros pasivos	<u>38.457.254</u>	<u>35.218.094</u>
Total	<u>¢54.025.485</u>	<u>¢48.760.195</u>

9. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO

- a. **Gasto por Impuesto de Renta** - Al 31 de diciembre, el impuesto sobre la renta corriente y diferido se presentan a continuación:

	2025	2024
Utilidad antes de impuestos	¢ 592.978.575	¢ 432.074.693
Mas gastos no deducibles	4.642.314	18.827.570
Ajustes períodos anteriores	<u>(31.501.800)</u>	
Renta líquida gravable	<u>¢ 566.119.089</u>	<u>¢ 450.902.263</u>
Impuesto de renta corriente - tarifa del 30%	¢(169.835.727)	¢(135.270.679)
Ajustes períodos anteriores	13.028.873	
Ingreso por impuesto de renta diferido	<u>674.499</u>	<u>2.324.897</u>
Impuesto sobre la renta	<u>¢(156.132.355)</u>	<u>¢(132.945.782)</u>

- b. **Impuesto sobre la Renta por Pagar** - Al 31 de diciembre, el pasivo por impuesto sobre la renta corriente se presenta a continuación:

	2025	2024
Impuesto sobre renta por pagar - saldo inicial	¢ 64.857.720	¢ 9.153.886
Gasto por impuesto de renta corriente	169.835.727	135.270.679
Ajuste impuesto períodos anteriores	13.028.873	
Menos: Impuesto pagado	<u>(203.886.755)</u>	<u>(79.566.845)</u>
Total impuesto de renta por pagar	<u>¢ 43.835.565</u>	<u>¢ 64.857.720</u>



- c. **Impuesto de Renta Diferido** - Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el monto del activo por impuesto sobre la renta diferido asciende a ¢7.961.565 y ¢7.287.006, respectivamente, y es generado principalmente por provisiones contables. El movimiento del período se detalla como sigue:

	Saldo Inicial	Reconocimiento en Resultados	Saldo Final
31 de diciembre de 2025:			
Provisiones	<u>¢7.287.066</u>	<u>¢ 674.499</u>	<u>¢7.961.565</u>
31 de diciembre de 2024:			
Provisiones	<u>¢4.962.169</u>	<u>¢2.324.897</u>	<u>¢7.287.066</u>

10. DOCUMENTO POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Compañía mantenía un pagaré por ¢3.260.000 con el Instituto Nacional de Seguros, como garantía de cumplimiento de las operaciones de intermediación de seguros. El pagaré no devenga una tasa de interés corriente, el plazo es a la vista, y tiene una tasa de interés moratoria del 7.90% anual. El pagaré es a la vista dado que está respaldando la garantía de cumplimiento del contrato de intermediación de seguros (Notas 7 y 18), por lo que debe estar disponible para cobrarse en el momento que se presente un incumplimiento de la Compañía. El pagaré se debe renovar el 22 de diciembre de 2026.

11. PATRIMONIO

Capital Social - Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el capital social de la Compañía está conformado por 21.502.957 de acciones comunes y nominativas de ¢1 colón cada una. La Compañía está en cumplimiento del capital mínimo que solicita la ley No.8653 - Ley Reguladora del Mercado de Seguros.

Reserva Legal - Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la reserva legal de la Compañía es por ¢4.300.591.

Dividendos - Durante el período 2025 se pagaron dividendos por ¢1.915.721.500 debidamente aprobados en Acta No.20 de Junta Directiva.

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre, los estados financieros incluyen saldos y transacciones con partes relacionadas, los cuales se resumen así:

	2025	2024
Activos:		
Cuentas por cobrar por cobrar		
Arrienda Express, S.A.	<u>¢438.248.696</u>	<u>¢1.292.181.106</u>
Total activos	<u>¢438.248.696</u>	<u>¢1.292.181.106</u>

(Continúa)



	2025	2024
Pasivos:		
Vehículos de Trabajo, S.A.	¢ 2.011.873	¢ 3.608.310
Total pasivos	¢ 2.011.873	¢ 3.608.310
Gastos por servicios administrativos:		
Arriendo Express, S.A.	¢ 52.713.664	¢ 54.158.642
Total de gastos	¢ 52.713.664	¢ 54.158.642
Ingresos por intereses:		
Arriendo Express, S.A.	¢ 99.950.530	¢ 90.791.478
Total de ingresos	¢ 99.950.530	¢ 90.791.478

Los documentos por cobrar con partes relacionadas son principalmente por capital de trabajo. Los mismos corresponden a siete préstamos en colones con vencimiento en 2025, con una tasa de interés de que van entre el 7% y 8.5% anual fija, pagaderos al vencimiento.

Los gastos de administración corresponden al pago mensual por alquiler de oficinas, mobiliario y equipo de cómputo. Además, de la gestión de recursos humanos, servicios contables, soporte de mercadeo y tecnologías de información que le presta la compañía relacionada Vehículos de Trabajo, S.A.

Los ingresos por servicios administrativos corresponden al monto cobrado por la Compañía a la compañía relacionada Vehículos de Trabajo, S.A. por los servicios de administración, gestión, asesorías, apoyo, pagos, cobros, procesos, estadísticas y reportes entre otros, relacionados con la cartera de seguro de Vehículos de Trabajo, S.A.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se habían pagado remuneraciones a personal clave de la Administración por ¢41.458.500 y ¢39.458.400, respectivamente.

13. INGRESOS POR COMISIONES POR SERVICIOS

La base legal de los ingresos que percibió Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. se ampara a lo permitido por la Superintendencia General de Seguros. Los ingresos por comisiones por servicios corresponden a las retribuciones percibidas de las entidades aseguradoras por la intermediación que realiza la Compañía en la comercialización de pólizas de seguros de forma exclusiva del Instituto Nacional de Seguros (Nota 18).

Para los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el ingreso por comisiones por seguros corresponde a ¢845.774.084 y ¢697.067.733, respectivamente.

Durante estos períodos, la Compañía únicamente ha recibido comisiones por la intermediación de venta de seguros para vehículos.

14. GASTOS DEL PERSONAL

Para los años terminados al 31 de diciembre, el detalle de los gastos del personal se presenta a continuación:



	2025	2024
Sueldos y bonificaciones	¢125.868.973	¢171.539.086
Cargas sociales	36.398.914	30.348.917
Decimotercer sueldo	9.935.989	11.312.550
Vacaciones	6.160.948	4.053.294
Aporte a la Asociación Solidarista	14.214.469	1.184.635
Otros gastos de personal	<u>3.411.714</u>	<u>178.550</u>
Total	<u>¢195.991.007</u>	<u>¢218.617.032</u>

15. GASTOS GENERALES

Para los años, terminados al 31 de diciembre, el detalle de los gastos generales se presenta a continuación:

	2025	2024
Amortización por pólizas	¢ 2.039.241	¢ 3.948.912
Depreciación vehículo	736.330	736.330
Papelería, útiles y otros materiales	270.618	701.652
Combustible, peajes y parqueos	16.825	
(i) Cuotas y suscripciones	35.202.684	8.585.430
Comisiones por intermediación	44.241.712	41.026.487
Promoción y publicidad	12.530	57.595
Servicios profesionales	<u>23.990.512</u>	<u>17.952.908</u>
Total	<u>¢106.510.452</u>	<u>¢73.009.314</u>

- (i) Durante el período 2025 la Compañía adquirió un Software para el control de pólizas, por lo que a partir de este período se identifican nuevos costos asociados a la implementación, capacitación y uso del mismo.

16. RESULTADO BÁSICO POR ACCIÓN

Para los años terminados al 31 de diciembre, el cálculo del resultado básico por acción se basa en la utilidad neta atribuible a los accionistas comunes y se detalla como sigue:

	2025	2024
Utilidad neta del período	¢436.846.220	¢299.128.911
Cantidad de acciones comunes	<u>21.502.957</u>	<u>21.502.957</u>
Utilidad neta por acción básica	<u>¢ 20,32</u>	<u>¢ 13,91</u>

17. INDICADORES DE RENTABILIDAD

Los indicadores de rentabilidad de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 y 2024 para los años terminados en esas fechas, son los que se indican:



- a. **Retorno sobre Activos (ROA)** - 2025: 72%; 2024: 14%.
- b. **Retorno sobre Capital (ROE)** - 2025: 86%; 2024: 16%.
- c. **Relación de Endeudamiento y Recursos** - 2025: 0.01 veces; 2024: 0.00 veces.

18. CONTRATOS

Contratos de Intermediario de Seguros - El día 21 de diciembre de 2017, INCHCAPE PROTECTION EXPRESS, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS, S.A. (la “Agencia”) y el Instituto Nacional de Seguros (el “Instituto”) celebraron el Contrato de Intermediario de Seguros (en adelante “Contrato”). Las principales cláusulas que rigen el Contrato son los siguientes:

- a. La Compañía está autorizada por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) mediante licencia SA-17-187, para la prestación de servicios de intermediación de seguros.
- b. Mediante resolución No. SGS-1548-2017 de la SUGESE del día 19 de diciembre de 2017, la Compañía queda autorizada para la comercialización en nombre y por cuenta del Instituto de los siguientes ramos y líneas de seguros:
 - **Ramos Personales Líneas de Seguros** - Automóviles, vehículos marítimos, Aviación, mercancías transportadas, incendio y líneas aliadas, otros daños a los bienes, responsabilidad civil, crédito, caución, pérdidas pecuniarias, agrícolas y pecuarios y seguro obligatorio de automóviles.
 - **Ramos Generales Líneas de Seguros** - (SOA) vida, rentas, accidentes y salud y seguro obligatorio de riesgos de trabajo.
- c. La Compañía se compromete a realizar la gestión de intermediación de seguros de manera exclusiva al Instituto, y se compromete a no promover la venta de productos o representar intereses de otras empresas de seguros o financieras, salvo que cuente con la autorización expresa para ello.
- d. La Compañía deberá elaborar un Plan Anual de Producción de los seguros que se encuentre autorizada para comercializar y presentarlo en el mes de febrero de cada año a la Subdirección de Mercadeo y Ventas del Instituto. El plan deberá responder a las estrategias de expansión y crecimiento definidas que serán debidamente informadas por el Instituto. La Compañía deberá tomar las previsiones que sean necesarias para cumplir la meta de comercialización y su definición deberá ser acorde con su historial de ventas y las expectativas de crecimiento que para su nivel y categoría hayan definido el Instituto. El Instituto, evaluará los motivos por los cuales no se cumpla el plan en el caso que eso suceda.
- e. La Compañía recibirá una comisión por la venta, Mantenimiento, renovación, liquidación y cobro de los seguros autorizados a ser comercializados. El pago se realizará mediante liquidación quincenal. Las comisiones acordadas se resumen seguidamente:



Ramo	Comisión por Emisión	Comisión por Renovación
Automóviles	Entre 10% y 15%	Entre 12% y 15%
Responsabilidad Civil - automóviles	2%	N/A
Incendio y líneas aliadas	Entre 16% y 30%	Entre 13% y 30%
Seguro de asistencia de ramos generales	40%	40%
Aviación	8%	8%
Caución	5%	N/A
Crédito	10%	10%
Mercancías transportadas	21%	14%
Responsabilidad Civil	21%	Entre 14% y 21%
Pérdidas pecuniarias	Entre 20% y 21%	Entre 13% y 21%
Vehículos marítimos	11%	7%
Agrícolas y pecuarios	10%	10%
Otros daños a los bienes	Entre 15% y 21%	Entre 15% y 21%
Accidentes y salud	Entre 17% y 44%	Entre 15% y 40%
Vida	Entre 20% y 50%	Variable según año de renovación
Riesgo de trabajo	8%	5%

- f. Para la debida intermediación de seguros, el Instituto será el responsable de proporcionar a la Compañía los manuales de los diferentes productos que se comercializan en virtud del contrato, en el cual se indique como mínimo, la descripción de las líneas de coberturas, tarifas, procedimientos generales, entre otros, y además, el Instituto brindará sin costo alguno, toda la capacitación técnica y administrativa para el adecuado desempeño de la intermediación.
- g. La vigencia del contrato será de un año, con renovaciones automáticas sucesivas por períodos iguales, si ninguna de las partes da aviso de no renovar el contrato, con al menos 60 días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento.

19. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La Compañía está expuesta a diferentes riesgos entre ellos, los más importantes, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo de crédito. A continuación, se detalla la forma en que la Compañía administra los diferentes riesgos.

- a. **Riesgo de Liquidez** - El riesgo de liquidez se genera cuando la Compañía no puede hacer frente a las exigibilidades u obligaciones con terceros, por insuficiencias en el flujo de caja, resultado a su vez del descalce entre el plazo de las recuperaciones y el plazo de las obligaciones.



Al 31 de diciembre de 2025, el calce de plazos de los activos y pasivos financieros de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. es como sigue:

	A la Vista	1-30 Días	31-60 Días	61-90 Días	91-180 Días	181-365 Días	Más de 365	Total
Activos:								
Disponibilidades	¢57.192.679							¢ 57.192.679
Comisiones por cobrar		¢ 92.482.310						92.482.310
Documentos por cobrar							¢438.428.696	438.248.696
Depósitos en garantía	<u>7.886.434</u>							<u>7.886.434</u>
Total de activos	<u>65.079.113</u>	<u>92.482.310</u>					<u>438.428.696</u>	<u>595.810.119</u>
Pasivos:								
Cuentas por pagar y provisiones		(52.343.919)						(52.343.919)
Documento por pagar	(3.260.000)							(3.260.000)
Impuesto de renta por pagar				¢(43.835.565)				(43.835.565)
Total de pasivos	<u>(3.260.000)</u>	<u>(52.343.919)</u>		<u>(43.835.565)</u>				<u>(99.439.484)</u>
Brecha de activos y pasivos	<u>¢ 6.819.113</u>	<u>¢ 40.138.391</u>	<u>¢</u>	<u>¢(43.835.565)</u>	<u>¢</u>	<u>¢</u>	<u>¢438.248.696</u>	<u>¢496.370.635</u>

Al 31 de diciembre de 2024, el calce de plazos de los activos y pasivos financieros de Inchcape Protection Express, Sociedad Agencia de Seguros, S.A. es como sigue:

	A la Vista	1-30 Días	31-60 Días	61-90 Días	91-180 Días	181-365 Días	Más de 365	Total
Activos:								
Disponibilidades	¢759.726.034							¢ 759.726.034
Comisiones por cobrar		¢ 35.573.740						35.573.740
Documentos por cobrar							¢1.292.181.106	1.292.181.106
Depósitos en garantía	<u>7.886.434</u>							<u>7.886.434</u>
Total de activos	<u>767.612.468</u>	<u>35.573.740</u>					<u>1.292.181.106</u>	<u>2.095.367.314</u>
Pasivos:								
Cuentas por pagar y provisiones		(48.760.195)						(48.760.195)
Documento por pagar	(3.260.000)							(3.260.000)
Impuesto de renta por pagar				¢(64.857.720)				(64.857.720)
Total de pasivos	<u>(3.260.000)</u>	<u>(48.760.195)</u>		<u>(64.857.720)</u>				<u>(116.877.915)</u>
Brecha de activos y pasivos	<u>¢764.352.468</u>	<u>¢(13.186.455)</u>	<u>¢</u>	<u>¢(64.857.720)</u>	<u>¢</u>	<u>¢</u>	<u>¢1.292.181.106</u>	<u>¢1.978.489.399</u>



Los instrumentos que devengan interés corresponden a las disponibilidades, los documentos por cobrar y los depósitos en garantía, que devengan una tasa de interés efectiva entre 0.1% y 8.5% anual.

b. **Riesgo de Mercado -**

- **Riesgo de Tipo de Cambio** - La Compañía se enfrenta a este tipo de riesgo cuando el valor de sus activos y de sus pasivos denominados en moneda extranjera se ven afectados por variaciones en el tipo de cambio. El efecto de este riesgo se reconoce en el estado de resultados.

Para los períodos terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, el estado de resultados muestra principalmente gastos financieros por diferencial cambiario por un monto de ¢17.191.522 en el 2025 (gastos por ¢7.975.702 para el 2024), como resultado de la valuación de los activos en US dólares.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los activos y pasivos financieros en dólares se detallan como sigue:

	2025	2024
Activos	US\$246,766	US\$981,269
Pasivos	<u>(63,677)</u>	<u>(10,603)</u>
Posición neta	<u>US\$183,089</u>	<u>US\$970,666</u>

El siguiente es el detalle de la determinación de la posición neta de activos y pasivos monetarios en dólares estadounidenses:

	2025	2024
Activos:		
Disponibilidades	US\$ 3,970	US\$925,899
Cuentas por cobrar	<u>242,796</u>	<u>55,370</u>
Total de activos	<u>246,766</u>	<u>981,269</u>
Pasivos:		
Cuentas por pagar	<u>(63,677)</u>	<u>(10,603)</u>
Total de pasivos	<u>(63,677)</u>	<u>(10,603)</u>
Posición neta	<u>US\$183,089</u>	<u>US\$970,666</u>

Análisis de Sensibilidad al Tipo de Cambio - El siguiente detalle muestra la sensibilidad de la moneda no funcional producto de una disminución o incremento en el tipo de cambio. El -2,69 % es la tasa de sensibilidad usada por la Administración y representa la mejor estimación de cuál podría ser la variación en el tipo de cambio.



Sensibilidad a un Aumento en el Tipo de Cambio -

	2025	2024
Posición neta	US\$ 183,089	US\$ 970,066
Tipo de cambio de venta de cierre	¢ 501,42	¢ 512,73
Aumento en el tipo de cambio	(11,71)	(13,77)
Ganancia	¢ 2.143.972	¢ 13.366.056

Sensibilidad a una Disminución en el Tipo de Cambio -

	2025	2024
Posición neta	US\$ 183,089	US\$ 970.066
Tipo de cambio de venta de cierre	¢ 501,42	¢ 512,73
Disminución en el tipo de cambio	(11,71)	(13,77)
Pérdida	¢ (2.143.972)	¢ (13.366.056)

- c. **Riesgo de Crédito** - Es el riesgo de que el deudor o emisor de un activo financiero no cumpla, en monto y plazo, con cualquier pago que deba hacer, de conformidad con los términos y condiciones pactados al momento en que adquirió dicho activo financiero, El riesgo de crédito se relaciona principalmente con las cuentas por cobrar y está representado por el monto de esos activos en el estado de situación financiera.

A la fecha del estado de situación financiera no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito. La máxima exposición al riesgo de crédito está representada por el monto en libros de cada activo financiero y se basa en los parámetros establecidos por la normativa vigente.

- d. **Riesgo Operativo** - Se considera como la pérdida potencial que se puede producir por fallas o deficiencias en los procesos, el personal, sistemas de información, controles internos o bien por acontecimientos externos.

La gestión del riesgo operativo se realiza de manera corporativa y se gestiona, siguiendo los lineamientos corporativos establecidos en las políticas y procedimientos del Grupo Inchcape (Nota 1).

- e. **Administración de Capital** - La Compañía cuenta con áreas especializadas, en las cuales se realiza la medición, reporte y seguimiento de indicadores de normativa prudencial, que para efectos locales se miden a través de las disposiciones regulatorias de cada entidad, según la normativa aplicable de la suficiencia patrimonial SUGEF 3-06.

En el caso de la suficiencia de capital se realiza un seguimiento y monitoreo continuo para asegurarse que la Compañía cuenta con niveles adecuados de capital que contribuya al cumplimiento en todo momento con los requerimientos de capital regulatorio cuando se consideran en el cálculo de suficiencia patrimonial.



La política de la Compañía de Seguros es conservar una base de capital sólida para mantener así la confianza de los accionistas y sus clientes. Durante el año la Compañía ha cumplido con todos los requisitos de capital según la normativa de SUGESE.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el cálculo del capital base se detalla como sigue:

	2025	2024
Capital primario:		
Capital pagado ordinario	¢ 21.502.957	¢ 21.502.957
Reserva legal	<u>4.300.591</u>	<u>4.300.591</u>
Total capital primario	<u>¢ 25.803.548</u>	<u>¢ 25.803.548</u>
Capital secundario:		
Resultado del año menos deducciones de ley	<u>¢436.846.220</u>	<u>¢321.180.171</u>
Total capital secundario	<u>¢436.846.220</u>	<u>¢321.180.171</u>

20. CONTINGENCIAS

Impuesto sobre la Renta - De acuerdo con lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, las autoridades fiscales están facultadas para determinar la cuantía de las obligaciones fiscales atendiendo la realidad económica de las transacciones y no la forma jurídica.

En particular, la Administración Tributaria podrá valorar, las operaciones efectuadas entre o entidades relacionadas, cuando la valoración convenida entre ellas hubiera determinado un impuesto inferior al que resulte de la aplicación del valor normal de mercado. Caso en el cual, podrá proceder a practicar los ajustes pertinentes. La empresa o parte relacionada podrá efectuar el ajuste correspondiente, una vez que la Administración Tributaria determine un nuevo precio a la Compañía intervenida.

Consecuentemente, la compañía mantiene la contingencia por cualquier impuesto adicional que pueda resultar por gastos no aceptados para fines fiscales o ingresos gravables adicionales que pudieran determinar las autoridades fiscales en el caso de una revisión.

Precios de Transferencia - De acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y la normativa emitidas por el Gobierno de Costa Rica y la Dirección General de Tributación los contribuyentes que realizan transacciones con partes vinculadas están obligados a determinar sus ingresos, costos y deducciones considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que pactarían con personas o entidades independientes en operaciones comparables, atendiendo al principio de libre competencia, conforme al principio de realidad económica contenido en el artículo 8° del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Para efectos de cumplir con este requerimiento las compañías deberán elaborar estudios de precios de transferencia y efectuar los ajustes en sus declaraciones de impuesto sobre la renta cuando las condiciones pactadas con las partes vinculadas resulten en una menor tributación



en el país o en un diferimiento en el pago del impuesto. Asimismo, deberán presentar una declaración informativa de precios de transferencia con periodicidad anual y mantener la información, documentos y análisis suficientes para valorar sus transacciones con partes vinculadas. Actualmente la presentación de dicha declaración está suspendida.

Al 31 de diciembre de 2025, la Compañía de Seguros no cuenta con los Estudios de Precios de Transferencia que exige la legislación vigente, sin embargo, si cuenta con el Estudio de Precios de Transferencia para el período anterior 2024. Las autoridades fiscales pueden requerir dichos estudios y proceder con ajustes por los años que terminaron en estos períodos; sin embargo, la Administración no considera que estas revisiones presenten un impacto significativo ante una eventual revisión parte de la autoridad fiscal.

Cargas Sociales - Las remuneraciones reportadas en los últimos cinco años ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) están sujetas a revisión por parte de esta institución. Los criterios utilizados para la determinación de las remuneraciones sujetas a cargas sociales adoptadas por la compañía pueden diferir de aquellos que aplican las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social, quienes aplican criterios muy amplios en la definición de lo que son pagos a empleados afectos cargas sociales.

Se desconoce el efecto que podría tener una eventual revisión de las autoridades fiscales y de la Caja Costarricense del Seguro Social sobre las declaraciones y planillas presentadas.

21. TRANSICIÓN A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Como parte del proceso de transición a la implementación a las NIIF, el CONASSIF aprobó el Acuerdo SUGEF 30-18, “Reglamento de Información Financiera”, en el cual se establece que la aplicación de las NIIF y sus interpretaciones (SIC y CINIIF) con sus textos más recientes, son de aplicación obligatoria, con excepción de los tratamientos especiales, prudenciales y regulatorios aplicables a los entes supervisados. Este Reglamento entró en vigencia a partir del 1º de enero de 2020, excepto para los siguientes aspectos que fueron adoptados al 31 de diciembre de 2019:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero emitió el 11 de setiembre de 2018, el “*Reglamento de Información Financiera*”, el cual tiene por objeto regular la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (SIC y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), considerando tratamientos prudenciales o regulatorios contables, así como la definición de un tratamiento o metodología específica cuando las NIIF proponen dos o más alternativas de aplicación.

Asimismo, establecer el contenido, preparación, remisión, presentación y publicación de los estados financieros de las entidades individuales, grupos y conglomerados financieros supervisados por las cuatro Superintendencias. Este Reglamento comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2020, con algunas excepciones.



A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF o CINIIF no adoptadas aún.

- a. El Registro y control de las actividades de custodia en las cuentas de orden.
- b. Adopción de la NIC 12, “Impuesto a las Ganancias y la CINIIF 23, “Incertidumbre frente a Tratamientos del Impuesto a las Ganancias”.

La adopción del Acuerdo SUGEF 30-18, “Reglamento de Información Financiera” no tuvo efectos en los saldos iniciales de los resultados acumulados de ejercicios anteriores al 1° de enero de 2020.

A continuación, se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad de la base contable emitida por el CONASSIF y las NIIF:

- ***Norma Internacional de Contabilidad No.1: Presentación de Estados Financieros*** - La presentación de los estados financieros requerida por el CONASSIF, difiere en algunos aspectos de la presentación solicitada por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes: La Normativa CONASSIF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros, el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza las NIIF requieren se detallen netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos, pasivos o resultados.
 - Las edificaciones en construcción se presentan como otros activos y no en la cuenta de propiedad, planta y equipo.
 - El impuesto de renta neto por pagar no se presenta de manera separada en el estado de situación financiera
- ***Norma Internacional de Contabilidad No.7: Estado de Flujos de Efectivo*** - El CONASSIF autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo o indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo.
- ***Norma Internacional de Contabilidad No.8: Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores*** - Para los entes supervisados por SUGEF, la política contable para la corrección de errores es sobre la base de su modelo de negocio, naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgo y otras circunstancias propias de su actividad operativa, debe implementar políticas y procedimientos para definir el umbral representativo para determinar si la información es material o no, lo cual involucra consideraciones de factores cuantitativos y cualitativos. La Compañía debe revelar en los estados financieros las omisiones o inexactitudes materiales, y las políticas contables relacionadas. En consecuencia, la corrección de errores contables,



así como para la medición del riesgo de crédito de los deudores y determinación del monto de las estimaciones debe considerar como mínimo el Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores”. Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas sobre esta materia deben registrarse en el resultado del período y no se debe considerar error material las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia que previamente no pudo ser estimada con suficiente fiabilidad, los cambios a las estimaciones contables, ni los ajustes indicados anteriormente.

La NIC 8 establece una evaluación del impacto para determinar si es necesaria una reexpresión retroactiva.

- **NIC 12 - Impuesto a las Ganancias y CINIIF 23 Incertidumbre Frente a Tratamientos del Impuesto a las Ganancias** - En el caso de disputas de tratamientos impositivos por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la Compañía debe:
 - Registrar contra resultados del período en el caso de que, de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la Compañía tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.
 - Registrar una provisión, para aquellos tratamientos no considerandos en el inciso anterior, y cuyo monto debe reflejar la incertidumbre para cada uno de los tratamientos impositivos en disputa, de acuerdo con el método que mejor prediga su resolución, según lo señalado por la CINIIF 23.

La NIC 37 indica que una provisión se contabiliza cuando se cumplen los siguientes criterios: la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos y pueda estimarse con fiabilidad el importe de la obligación.

- **NIC 16 - Propiedad, Planta y Equipo** - Cuando se revalúe un activo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado.

La revaluación se debe respaldar con un avalúo hecho por un profesional independiente, autorizado por el colegio respectivo.

Los demás activos diferentes de inmuebles están sujetos a la política contable del modelo del costo.

- **NIC 21 - Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera** - El CONASSIF define para las Entidades Supervisadas, el colón costarricense como su moneda funcional. La NIC 21 requiere de un análisis para la definición de la moneda funcional.



- **NIC 27 - Estados Financieros Separados y NIC 28 - Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos** - En aplicación de la NIC 27 *Estados financieros separados*, la Compañía con potestad legal de participar en el patrimonio de otras empresas o entidad de cometido especial, como por ejemplo subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, que preparen estados financieros separados utilizarán el método de participación.

En aplicación de la NIC 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos* la Compañía con potestad legal de participar en el patrimonio de otras empresas o entidad de cometido especial, como por ejemplo negocios conjuntos; asociadas; fideicomisos, deben utilizar el método de participación, desde la fecha en que adquiere dicha inversión o desde la fecha en que se convierte en una asociada, negocio conjunto o entidad de cometido especial.

La NIC 27 permite la utilización del método del costo.

- **NIC 40 - Propiedades de Inversión** - Las propiedades de inversión deben ser valuadas al valor razonable. Para las propiedades de inversión entregadas en arrendamiento en las que el valor razonable no se pueda medir con fiabilidad de una forma continuada, su valor se medirá aplicando el modelo del costo indicado en la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*. El valor residual de la propiedad de inversión debe asumirse que es cero.
- **NIC 37 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes** - Los entes supervisados por la SUGEF deben registrar una estimación por el deterioro de los créditos contingentes concedidos, según el acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la calificación de deudores” y sus lineamientos generales. La NIC 37 no permite este tipo de estimaciones.
- **NIIF 5 - Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas** - El CONASSIF requiere que se constituya para los Activos Recibidos en Dación de Pago (Bienes Mantenidos para la Venta), una estimación gradual a razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el cien por ciento del valor contable del bien, esto si al cabo de los dos años no se ha concretado su venta. La NIIF 5 establece que dichos activos se registren y valoren a costo o valor razonable menos costos estimados para la venta el menor, descontando los flujos futuros de aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año.
- **NIIF 9 - Instrumentos Financieros** - La NIIF 9, Instrumentos financieros, aborda la clasificación y la medición de los activos financieros. La Norma establece dos categorías principales de medición de activos financieros: al costo amortizado y al valor razonable (con cambios en resultados y con cambios en otro resultado integral). El CONASSIF requiere que para los activos financieros con costo amortizado se debe revelar el valor razonable en los estados financieros trimestrales y la ganancia o pérdida que tendría que haber sido reconocida en el resultado del período si dichos activos financieros se hubieran medido al valor razonable.



Se requiere también, que en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se incluyan las participaciones en fondos de inversión abiertos.

Además, la NIIF 9 incluye una nueva expectativa sobre modelos de pérdidas crediticias para calcular el deterioro de los instrumentos financieros lo cual ha sido adoptado de forma parcial por el CONASSIF, ya que no se ha adoptado el modelo de pérdidas crediticias esperadas para la cartera de crédito, esta se sigue calculando de acuerdo con el SUGEF 1-05.

Las entidades reguladas deberán contar con políticas y procedimientos para determinar el momento de la suspensión del registro del devengo de las comisiones e intereses de operaciones de préstamos. Sin embargo, el plazo de la suspensión del devengo no debe ser mayor a ciento ochenta días.

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante los artículos 8 y 9, de las actas de las sesiones 1699-2022 y 1700-2022, celebradas el 11 y 15 de noviembre de 2022, aprobó el Reglamento sobre Cálculo de estimaciones crediticias.

El Reglamento sobre Cálculo de estimaciones crediticias, cuya entrada en vigencia se encuentra diferida hasta el 1° de enero de 2024, exige ajustes en los Lineamientos que actualmente se utilizan para la aplicación del Acuerdo SUGEF 1-05, a efecto de que también permitan la aplicación del nuevo marco de estimaciones a su entrada en vigor.

El Reglamento establece la metodología para cuantificar el riesgo de crédito de las operaciones crediticias o de los deudores, y constituir las estimaciones correspondientes con el fin de salvaguardar la estabilidad y solvencia de las entidades supervisadas, así como grupos y conglomerados financieros.

Las entidades supervisadas por la SUGEF utilizarán la Metodología Estándar para el cálculo de las estimaciones crediticias regulatorias y estas serán las estimaciones mínimas que las entidades deben mantener registradas contablemente al cierre de cada mes, por lo tanto, representan el piso prudencial, por debajo del cual, ninguna entidad supervisada puede mantenerse.

De conformidad con lo dispuesto en el Transitorio II del “Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias”, en el período de la transición a la adopción de la metodología estándar, las entidades supervisadas por SUGEF deben remitir a ésta informes trimestrales de impacto con el objetivo de anticipar eventuales afectaciones en estabilidad, solvencia o irregularidad financiera. Los informes estarán referidos a setiembre y diciembre del 2022 y marzo, junio, setiembre y diciembre del 2023.

- **NIIF 13 - Medición del Valor Razonable** - La valoración a valor razonable de las carteras de activos financieros y pasivos financieros expuestos a riesgo de mercado y riesgo de crédito se hará en forma individual, no es admisible la medición sobre la base de la exposición de riesgo neta de la Compañía.



- **Reservas** - Las reservas patrimoniales que por ley o voluntariamente creen las entidades reguladas no pueden aplicarse para registrar directamente, contra ellas, gastos ni pérdidas sin que previamente hayan pasado por los resultados del período.

El uso de las reservas de educación y bienestar social deben ser registradas como incremento de las utilidades al final del ejercicio económico, sin que éste afecte las contribuciones y participaciones a que está obligada la Compañía dentro de su marco normativo.

22. NOTAS REQUERIDAS POR EL REGLAMENTO RELATIVO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ENTIDADES, GRUPO Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Financiera no presenta las siguientes notas, según se establece en el Acuerdo SUGEF 30-18 “Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros”:

- Partidas Fuera del Balance, Contingencias, Otras Cuentas de Orden y Otra Información Adicional que no se Presenta en el Cuerpo Principal de los Estados Financieros** - Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Compañía no tiene partidas contingentes fuera del balance, y otra información adicional que no se presenta en el cuerpo principal de los estados financieros.
- Fideicomisos y Comisiones de Confianza** - Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Compañía no tiene fideicomisos y comisiones de confianza.
- Otras Concentraciones de Activos y Pasivos** - Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Compañía no tiene otras concentraciones de activos y pasivos de importancia relativa a revelar.

23. AUTORIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros fueron autorizados para ser emitidos por la Gerencia General el 26 de febrero de 2026.

La SUGESE tiene la posibilidad de requerir modificaciones a los estados financieros luego de su fecha de autorización para emisión.

* * * * *





Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro. Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos. Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros. Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.